



# Asamblea General

Distr. general  
1 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bhután

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-07063 (S) 080714 080714

**\*1407063\***

Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del procesos de examen .....	5–117	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–20	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	21–117	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	118–121	14
Anexo		
Composition of the delegation .....		27

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Bhután se llevó a cabo en la sexta sesión, el 30 de abril de 2014. La delegación de Bhután estuvo encabezada por Lyonpo Damcho Dorji, Ministro de Asuntos Internos y Culturales. En su décima sesión, celebrada el 2 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bhután.
2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bhután: Maldivas, Perú y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Bhután se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/19/BTN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/BTN/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/BTN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Bhután una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de Bhután reiteró el firme compromiso del Estado de seguir protegiendo y promoviendo los derechos y libertades fundamentales de su pueblo consagradas en la Constitución. Agregó que muchas disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos se habían incorporado a la Constitución y habían influido enormemente en las disposiciones relativas a los derechos humanos.
6. Un ejemplo de la independencia del poder judicial era la primera causa constitucional del país, entablada por la oposición contra el Gobierno en agosto de 2010, en que el Tribunal Supremo dictaminó que el Gobierno había incurrido en error al revisar ciertas tasas impositivas sin respetar el debido procedimiento legislativo.
7. Conforme a la recomendación del anterior EPU de Bhután, el Estado había realizado esfuerzos concertados con miras a promulgar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, la Ley de Adopciones y la Ley de Atención y Protección a la Infancia. Estas leyes constituían el marco jurídico necesario para la protección y promoción de los derechos de la mujer y la infancia de conformidad con las políticas nacionales del país y con sus compromisos dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en

las que era parte Bhután. Se estaba ultimando la reglamentación de aplicación de tales leyes.

8. El proceso democrático de Bhután se había consolidado aun más bajo el monarca reinante gracias a la celebración de las elecciones de las administraciones locales en 2011 y de las segundas elecciones parlamentarias en 2013.

9. En reconocimiento de la importancia de una prensa fuerte y profesional, en 2010 se había establecido por decreto real la Fundación de Bhután para los Medios de Información. Gracias a los encuentros de la prensa con el Primer Ministro y el Consejo de Ministros, la prensa tenía acceso a los niveles superiores del Gobierno.

10. La Comisión Nacional de la Mujer y el Niño, organismo autónomo, coordinaba y vigilaba las políticas y actividades relacionadas con la protección y promoción de los derechos de la mujer y el niño.

11. El Gobierno de Bhután seguía atribuyendo gran importancia a los sectores sociales y a sus políticas en favor de los pobres. Más del 20% del presupuesto global del 11° Plan Quinquenal estaba destinado a la educación y la salud.

12. El Gobierno velaba asimismo por que en el marco del Plan Quinquenal se hiciera más hincapié en las cuestiones de género y el empoderamiento de la mujer en todas las políticas y planes nacionales. Además, el Gobierno se había comprometido a estudiar la posibilidad de adoptar un sistema de contingentes para la participación de la mujer en el proceso electoral.

13. Bhután tenía la firme resolución de garantizar la igualdad de género en todos los aspectos de la participación en las elecciones y en otros procesos democráticos.

14. Bhután había sacado buen provecho del diálogo constructivo con órganos especializados en el pasado, y con esa misma disposición había invitado al Relator Especial sobre el derecho a la educación a visitar el país en mayo de 2014.

15. Bhután había firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2010 con el fin de proteger y promover la dignidad inherente a todas las personas y el particular los derechos de las personas con discapacidad.

16. Con respecto a las recomendaciones del EPU precedente en el sentido de que Bhután se adhiriese a los instrumentos básicos de derechos humanos, el país necesitaba primero establecer el marco jurídico, las instituciones sociales y los recursos financieros necesarios para asumir las obligaciones correspondientes y respetar la letra y el espíritu de esos tratados. A medida que aumentase su capacidad, Bhután consideraría la posibilidad de adherirse a otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

17. El jefe de la delegación describió las numerosas iniciativas emprendidas por el Gobierno al margen de las recomendaciones del primer EPU, como la creación del sistema de prisiones al aire libre y la organización del programa de "Encuentro con los ciudadanos", que permite a los ciudadanos reunirse con el Primer Ministro y otros miembros del Consejo de Ministros.

18. Atendiendo a la recomendación del primer EPU de 2009 en el sentido de que Bhután compartiera su concepto de la "felicidad nacional bruta", Bhután había sido el iniciador de la resolución 65/309 de la Asamblea General, titulada "La felicidad: hacia un enfoque holístico del desarrollo", aprobada por consenso en 2011. Bhután había acogido en Nueva York, en abril de 2012, una fructífera reunión de alto nivel sobre el bienestar y la felicidad. En diciembre de 2013 se había presentado al Secretario General de las Naciones Unidas un informe ulterior sobre este tema, como contribución del país a la agenda para el desarrollo después de 2015.

19. Bhután hacía frente a múltiples problemas, como la alta tasa de desempleo juvenil, la disparidad de los índices de pobreza entre los distritos y regiones y la entrada ilegal de migrantes económicos indigentes por las fronteras abiertas de Bhután. Además, Bhután había sufrido actos terroristas.

20. Bhután esperaba mantener un diálogo abierto y constructivo.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

21. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 88 delegaciones. Varias delegaciones agradecieron a Bhután su exhaustivo informe y encomiaron los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos desde la celebración del primer EPU en 2009. Se consideraba un paso positivo el diálogo con la sociedad civil durante la preparación del informe nacional. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Austria acogió con satisfacción la celebración de las elecciones parlamentarias en 2013, el desarrollo de la democracia y la institucionalización de un poder judicial independiente. Celebró las iniciativas destinadas a promover la seguridad de la mujer y el desarrollo de la sociedad civil. Confiaba en que los refugiados serían repatriados. Austria formuló recomendaciones.

23. Azerbaiyán celebró la promulgación de leyes de protección de la mujer y el niño y la creación de una dependencia especial a esos efectos. Felicitó a Bhután por haber reforzado su legislación contra la corrupción e hizo referencia a los esfuerzos por reducir la pobreza. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

24. Bahrein expresó su satisfacción por los planes nacionales para proteger los derechos humanos, la dignidad y la justicia. Señaló las medidas relacionadas con la participación política de la mujer, la protección de la mujer contra la violencia y el desempleo juvenil. Confiaba en que Bhután proseguiría sus esfuerzos de protección de los grupos vulnerables. Bahrein formuló recomendaciones.

25. Bangladesh felicitó a Bhután por las elecciones, que habían contribuido a consolidar el proceso democrático. Señaló el avance hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la igualdad de género en la educación. Observó que seguía prevaleciendo la pobreza en el país. Bangladesh formuló una recomendación.

26. Belarús celebró la invitación hecha al Relator Especial sobre el derecho a la educación, así como los avances en la lucha contra la trata de seres humanos y la corrupción y en la promoción de los derechos de la mujer y el niño. Observó que había que emprender más esfuerzos para combatir la pobreza y el desempleo juvenil. Belarús formuló recomendaciones.

27. El Estado Plurinacional de Bolivia encomió las medidas destinadas a reforzar la protección de la infancia, que acrecentarían la capacidad del Gobierno para reaccionar ante la violencia, el abuso y la explotación de los niños. Formuló recomendaciones.

28. Botswana hizo referencia a las iniciativas de protección social de los grupos vulnerables. Valoró positivamente la promulgación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. Expresó preocupación ante la información recibida sobre casos de trabajo infantil y abusos contra los niños, y exhortó a Bhután a aplicar la legislación de protección de los derechos del niño. Botswana formuló recomendaciones.

29. El Brasil valoró el afianzamiento del proceso democrático. Se refirió al desafío de la educación para todos. Manifestó su preocupación por las prácticas de violencia y explotación contra las mujeres y los niños. El Brasil formuló una recomendación.

30. Brunei Darussalam encomió el proceso incluyente de preparación del informe. También encomió los esfuerzos para promover los derechos del niño, particularmente mediante la educación. Acogió con gran interés los programas contra el desempleo juvenil. Formuló recomendaciones.
31. Camboya encomió los esfuerzos por consolidar el estado de derecho y la democracia en Bhután. Advirtió los avances en el plano legislativo, en particular la promulgación de leyes de protección del niño. Elogió a Bhután por la organización de actividades de sensibilización sobre los derechos humanos. Camboya formuló recomendaciones.
32. El Canadá solicitó información sobre el diálogo con Nepal sobre los refugiados butaneses, las iniciativas proyectadas y la cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Aplaudió la transición pacífica de Bhután a la democracia y observó que el país había alcanzado algunos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Canadá formuló recomendaciones.
33. El Chad observó que se había avanzado considerablemente en el seguimiento de las recomendaciones y el mejoramiento de la situación de los derechos humanos. Expresó satisfacción por el proceso incluyente de preparación del informe, que había supuesto la consulta de muchas partes interesadas. El Chad formuló recomendaciones.
34. China celebró las inversiones en educación y salud y las iniciativas destinadas a promover la igualdad de género y proteger a los grupos vulnerables. Reconociendo los desafíos que Bhután tenía ante sí, encareció su necesidad de apoyo de la comunidad internacional. China formuló recomendaciones.
35. Costa Rica se refirió a las medidas para reforzar el poder judicial y promover una cultura de los derechos humanos mediante campañas de concienciación. Invitó a Bhután a continuar su labor de educación en materia de derechos humanos. Costa Rica formuló recomendaciones.
36. Cuba elogió a Bhután por su inversión en los servicios gratuitos de educación y salud y por la atención prestada a las necesidades de los niños con discapacidad. Mencionó las iniciativas de protección social destinadas a mejorar la calidad de vida de la población. Cuba formuló una recomendación.
37. La República Checa encomió las medidas adoptadas —incluida la promulgación de leyes— para combatir la corrupción y la violencia doméstica. Alentó a Bhután a progresar en diversos ámbitos. Formuló recomendaciones.
38. La República Democrática Popular de Corea valoró positivamente el compromiso, la dedicación y los logros de Bhután en la esfera de los derechos humanos, incluida la aplicación de las recomendaciones anteriores aceptadas. Formuló recomendaciones.
39. Dinamarca elogió a Bhután por su dedicación constructiva y los progresos realizados. Observó que Bhután no había adoptado disposiciones para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y puso de relieve la iniciativa destinada a lograr la ratificación universal de esa convención mediante la prestación de asistencia. Dinamarca formuló una recomendación.
40. Egipto hizo referencia a la consolidación paulatina de la democracia a la par del avance en esferas como la educación y la reducción de la pobreza. Consciente de los grandes problemas de desempleo juvenil y seguridad alimentaria a que hacía frente el país, alentó a Bhután a seguir ocupándose de su solución. Egipto formuló recomendaciones.
41. Eritrea se refirió a las iniciativas de educación integradora de los niños con discapacidad y al avance en la persecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Reconociendo que se había reducido la pobreza, observó que esta seguía planteando un gran desafío. Eritrea formuló recomendaciones.

42. Etiopía encomió los esfuerzos por mejorar el marco legislativo en diversas esferas. Celebró que Bhután se hubiera fijado objetivos de desarrollo y reducción de la pobreza y lo alentó a redoblar los esfuerzos para hacer frente a la pobreza. Etiopía formuló recomendaciones.
43. Francia encomió los esfuerzos de Bhután por consolidar el proceso democrático y mejorar la situación de los derechos humanos, y lo alentó a continuar en ese empeño. Francia formuló recomendaciones.
44. El Gabón elogió a Bhután por su consagración a los derechos humanos. Celebró que se hubiera mejorado el marco legislativo, en particular mediante la promulgación de leyes para prevenir la violencia y la corrupción. Observó que aún había muchos desafíos pendientes. El Gabón formuló recomendaciones.
45. Alemania valoró la evolución positiva que había culminado en el cambio pacífico y democrático de gobierno. Encomió las medidas de seguimiento de las recomendaciones del EPU precedente, en particular la promulgación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. Alemania formuló recomendaciones.
46. Ghana aplaudió las medidas de seguimiento de las recomendaciones del EPU precedente. Pidió que se esclarecieran la labor y las funciones de la Comisión de la Felicidad Nacional Bruta, que había participado en la preparación del informe. Ghana formuló una recomendación.
47. La India encomió la adhesión de Bhután a la democracia y a la libertad de prensa, su avance en el proceso de reducción de la pobreza, su empeño en afianzar el proceso democrático y la organización de las elecciones de 2013. Reconoció los desafíos a que hacía frente el país. La India formuló recomendaciones.
48. Indonesia hizo referencia a las iniciativas para garantizar el derecho de participación política de la mujer y al estudio de la posibilidad de adoptar un sistema de contingentes. Expresó satisfacción por los planes de reducción de la pobreza y de asistencia a los grupos vulnerables mediante una intervención focalizada. Indonesia formuló recomendaciones.
49. El Iraq elogió a Bhután por la evolución positiva de la situación de los derechos humanos desde el primer ciclo del EPU, sus iniciativas de protección de las mujeres y los niños contra la violencia y el fortalecimiento de la legislación en materia de derechos humanos. Valoró positivamente los esfuerzos por promover los derechos políticos, económicos y sociales y combatir la pobreza.
50. Irlanda alentó a Bhután a adherirse a los instrumentos internacionales. Se refirió a la solicitud de visita del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, que estaba pendiente. Manifestó su inquietud ante la prevalencia de la malnutrición, que aumentaba la mortalidad infantil y las probabilidades de que no se alcanzara el Objetivo 4 de los ODM. Irlanda formuló recomendaciones.
51. La República Islámica del Irán elogió la participación constructiva de Bhután en el proceso del EPU. Se refirió a la elaboración de la reglamentación de aplicación de la Ley de Atención y Protección a la Infancia. Valoró positivamente las iniciativas y programas de reducción de la pobreza. Formuló recomendaciones.
52. Italia elogió a Bhután por sus esfuerzos de reducción de la pobreza, las medidas adoptadas para ratificar los instrumentos internacionales y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Manifestó su preocupación por los problemas del matrimonio infantil y el trabajo infantil. Italia formuló recomendaciones.

53. Jordania valoró positivamente la promulgación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, la Ley de Atención y Protección a la Infancia y la Ley contra la Corrupción, así como el establecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño. Jordania formuló recomendaciones.

54. Kazajstán hizo referencia a la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la promulgación de legislación interna pertinente, la mejora de los servicios de educación y salud y los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y la trata de seres humanos. Valoró positivamente que se hubiera establecido la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño y que en el país hubiera mayor conciencia sobre los derechos humanos.

55. Kuwait encomió el avance en el proceso de reducción de la pobreza mediante programas destinados a los grupos más vulnerables, como el Programa de Promoción de la Economía Rural y el Programa de Rehabilitación Nacional. Kuwait formuló una recomendación.

56. Kirguistán se refirió a la reducción de la pobreza registrada últimamente y a la prestación gratuita de servicios de educación y salud. Manifestó su apoyo a las medidas contra la corrupción, que habían mejorado la situación. Kirguistán formuló recomendaciones.

57. La República Democrática Popular Lao mencionó la promulgación de leyes sobre los derechos humanos y los progresos en la reducción de la pobreza y la promoción de la igualdad de género, el empleo juvenil y el acceso gratuito a la educación y los servicios de salud. Formuló una recomendación.

58. Letonia aplaudió la ratificación de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Puso de relieve la importante función de los procedimientos especiales de derechos humanos. Letonia formuló recomendaciones.

59. Madagascar valoró positivamente la consolidación del marco normativo e institucional y alentó a Bhután a llevar adelante el proceso democrático. Observó que se había avanzado en la promoción del derecho a la educación, los derechos del niño y el derecho a la salud. Madagascar formuló recomendaciones.

60. Malasia valoró positivamente el fortalecimiento de las instituciones nacionales, conforme a la recomendación anterior. Observó que se habían afianzado el estado de derecho y la democracia con la celebración satisfactoria de las elecciones de 2011 y 2013. Malasia formuló una recomendación.

61. Maldivas mencionó los progresos realizados hacia el logro de la educación para todos, incluidos los niños con discapacidad, cometido que precisaba del apoyo de la comunidad internacional. Tomó nota del mejoramiento del marco legislativo. El Índice de la Felicidad Nacional Bruta había contribuido a mejorar los índices del desarrollo. Maldivas formuló recomendaciones.

62. Respecto de la participación política de la mujer, la delegación declaró que, en consonancia con el compromiso del Gobierno de establecer contingentes legales para la participación de las mujeres en la política, la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño había adoptado diversas iniciativas como, por ejemplo, la creación de la Red Butanesa de Empoderamiento de la Mujer.

63. Para mejorar el acceso de las mujeres víctimas de la violencia a la justicia, según explicó la delegación, la Ley de 2013 de Prevención de la Violencia Doméstica permitía que la acción judicial por violencia doméstica fuera entablada no solo por la policía sino

también por la víctima, un demandante, un oficial de protección o un proveedor de servicios. También la intervención judicial consistente en dictar órdenes de protección de las víctimas contribuía a mejorar el acceso de las víctimas a la justicia.

64. En respuesta a observaciones sobre el desempleo juvenil, la delegación sostuvo que el Gobierno estaba elaborando una política nacional de empleo y mejorando la coordinación entre el sector privado y los organismos públicos para asegurar una mejor correspondencia entre las calificaciones y los puestos disponibles. Se estaban tomando las disposiciones para establecer un centro de información y promoción de oportunidades empresariales que concediese crédito sobre todo a las pequeñas y medianas empresas e investigase las oportunidades de empleo en el extranjero para los jóvenes.

65. Mauricio expresó su satisfacción por las elecciones parlamentarias de 2013. Señaló que había un mejor marco institucional sustentado en recursos y en la legislación, que la educación primaria era gratuita y obligatoria y que la felicidad se consideraba paradigma del desarrollo. Mauricio formuló una recomendación.

66. México expresó su satisfacción por la participación de la sociedad civil en la preparación del informe nacional. Le preocupaba que no se hubieran ratificado instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. México formuló recomendaciones.

67. Mongolia puso de relieve la consolidación de la democracia y el estado de derecho, así como la nueva legislación que promovía la independencia de la justicia y la reforma jurídica. Celebró la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y exhortó a Bhután a adherirse a otros instrumentos. Mongolia formuló una recomendación.

68. Montenegro mencionó los esfuerzos por mejorar el marco institucional y legislativo. Preguntó si había planes para mejorar la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y prevenir la violencia doméstica y las prácticas tradicionales nocivas. Montenegro formuló recomendaciones.

69. Marruecos elogió a Bhután por promover el concepto de la "felicidad nacional". Preguntó cómo se proponía el país combatir el desempleo entre los jóvenes y pidió detalles de los medios proyectados para dar soluciones duraderas a los problemas de la educación, la salud, la infraestructura y la economía. Marruecos formuló una recomendación.

70. Myanmar celebró el empeño en erradicar la pobreza y los programas gubernamentales para garantizar la gratuidad de la enseñanza hasta el décimo grado. Tomó nota de la nueva legislación sobre los derechos humanos. Myanmar formuló recomendaciones.

71. Nepal aplaudió los esfuerzos por consolidar la democracia, combatir la violencia de género y mejorar la representación de la mujer en los procesos de decisión. Señaló que la repatriación era la única solución a la crisis de los refugiados, y exhortó a Bhután a cooperar. Nepal formuló recomendaciones.

72. Los Países Bajos elogiaron a Bhután por la transición a una monarquía constitucional democrática y su empeño en alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Les preocupaba que los refugiados que desearan regresar a Bhután no pudieran hacerlo. Formularon recomendaciones.

73. Nicaragua reconoció la evolución positiva de la situación de los derechos humanos y encomió el apoyo prestado por la comunidad internacional. Hizo referencia a la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y la Ley de Atención y Protección a la Infancia. Nicaragua formuló recomendaciones.

74. Omán hizo referencia a la promulgación de leyes nacionales y a los esfuerzos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y observó que el mejoramiento de las condiciones económicas, la lucha contra el desempleo y la pobreza y la prestación de servicios de salud y educación eran prioridades nacionales. Omán formuló una recomendación.

75. El Pakistán encomió la promulgación de varias leyes destinadas a promover los derechos humanos. Expresó su satisfacción por las medidas de conservación del medio ambiente, que promovían el desarrollo y los derechos económicos. El Pakistán formuló recomendaciones.

76. El Paraguay se refirió a la reducción de la pobreza y acogió con satisfacción la legislación sobre la violencia doméstica, la creación de instituciones para proteger a las mujeres y los niños y los programas para proteger a los grupos vulnerables y empoderar a las administraciones locales. El Paraguay formuló recomendaciones.

77. El Perú encomió los esfuerzos de Bhután por consolidar la democracia y el estado de derecho. Celebró las medidas para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Encareció la cooperación internacional para hacer frente a los desafíos pendientes. El Perú formuló recomendaciones.

78. Filipinas reconoció el empeño de Bhután en reforzar el estado de derecho, combatir la violencia doméstica, reducir las disparidades de género en la educación superior y promover la participación política de la mujer. Mencionó la promulgación de legislación sobre la trata de seres humanos. Instó a Bhután a cooperar con las iniciativas para hacer frente al cambio climático. Filipinas formuló recomendaciones.

79. Portugal celebró que se hubiera invitado al Relator Especial sobre el derecho a la educación y que se hubiera promulgado la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y la Ley de Atención y Protección a la Infancia. Manifestó preocupación por el problema de la violencia de género. Portugal formuló recomendaciones.

80. La Arabia Saudita hizo referencia a los progresos realizados en la protección de los derechos del niño, el acceso en pie de igualdad de hombres y mujeres a una educación de gran calidad y la lucha contra la violencia doméstica y la trata de seres humanos. También hizo referencia a la creación de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

81. Serbia acogió con satisfacción la promulgación de las leyes de protección de los derechos del niño y prevención de la violencia doméstica y encareció su aplicación. Observó que se debía conferir a la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño las facultades necesarias para el desempeño de su mandato. Serbia formuló una recomendación.

82. Sierra Leona aplaudió el empeño de Bhután en consolidar la democracia y reducir la pobreza. Habían mejorado el acceso a los servicios de salud y la gestión de los asuntos públicos. Bhután debía combatir la violencia de género, promover el acceso de las mujeres a la justicia y reducir el desempleo entre los jóvenes. Sierra Leona formuló recomendaciones.

83. Singapur hizo referencia a los esfuerzos por consolidar el estado de derecho, reforzar la capacidad judicial y desarrollar los recursos humanos. Reconoció las mejoras en el sistema de educación y los esfuerzos por garantizar la igualdad de acceso a la educación. Singapur formuló recomendaciones.

84. Eslovenia celebró la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Observó que la elevada incidencia del matrimonio infantil era un factor importante del nacimiento de un gran número de niños con bajo peso. Eslovenia formuló recomendaciones.

85. Las Islas Salomón encomiaron los esfuerzos por incorporar la perspectiva de género en los planes y políticas de desarrollo y el compromiso de colaborar con las organizaciones de la sociedad civil y prestarles apoyo, habida cuenta de su función decisiva en la promoción de los derechos humanos. Formularon recomendaciones.

86. Sudáfrica encomió la prioridad otorgada a la conservación del medio ambiente, el desarrollo socioeconómico, la buena gobernanza y la preservación de la cultura. Alentó a Bhután a proseguir los esfuerzos para combatir las enfermedades transmisibles y para promover, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos. Sudáfrica formuló recomendaciones.

87. Sudán del Sur hizo referencia al empeño del Estado en reforzar la promoción de los derechos humanos mediante la legislación pertinente. Aplaudió las iniciativas para promover la democracia, en particular mediante programas de sensibilización de los ciudadanos. Sudán del Sur formuló una recomendación.

88. España celebró las medidas destinadas a promover la educación integradora, especialmente de las personas con discapacidad, y los esfuerzos por combatir la violencia de género. Expresó su preocupación por la discriminación por motivos de orientación sexual. España formuló recomendaciones.

89. Sri Lanka consideró alentador el avance hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero observó que persistían grandes problemas como la insuficiente seguridad alimentaria y nutricional y la malnutrición crónica de un tercio de los niños. Mencionó la dedicación del Estado a la conservación del medio ambiente. Sri Lanka formuló recomendaciones.

90. El Estado de Palestina celebró los esfuerzos por consolidar la democracia, pero señaló que había problemas pendientes. También era motivo de preocupación la tasa de desempleo entre los jóvenes, que era superior a la media nacional. El Estado de Palestina formuló recomendaciones.

91. El Sudán puso de relieve el modelo de desarrollo alternativo de Bhután, que se basaba en el concepto de la "felicidad nacional bruta" y hacía hincapié en un enfoque más holístico del desarrollo centrado en el ser humano. El Sudán formuló una recomendación.

92. Suiza celebró los progresos realizados en el proceso de consolidación de la democracia. Manifestó preocupación por la situación de los refugiados butaneses en Nepal y el hecho de que ciertos grupos étnicos siguiesen sufriendo discriminación en Bhután. Suiza formuló recomendaciones.

93. La República Unida de Tanzania elogió a Bhután por la celebración satisfactoria de las elecciones y el establecimiento de planes de desarrollo, y por sus logros en las esferas del desarrollo económico, la educación, la salud, la seguridad alimentaria y nutricional y el empleo juvenil. Formuló una recomendación.

94. Tailandia celebró la importante función desempeñada por la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño y la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2010. Se refirió a los desafíos pendientes, entre ellos la inmigración ilegal y la gestión macroeconómica. Tailandia formuló recomendaciones.

95. Timor-Leste expresó su satisfacción por las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación y a la salud y la prioridad otorgada al suministro de servicios gratuitos de salud y educación primaria para todos. Encomió los progresos realizados hacia la igualdad de género en la educación. Formuló recomendaciones.

96. Túnez alentó a Bhután a mantener la práctica de los encuentros semanales del Primer Ministro con los ciudadanos y a velar por que los defensores de los derechos

humanos, los periodistas y otros actores pudieran llevar a cabo sus actividades. Túnez formuló una recomendación.

97. Turquía acogió con satisfacción la promulgación de legislación y el avance en los procesos de consolidación del poder judicial y de lucha contra la corrupción, promoción de la igualdad de género en la educación, atención de las necesidades de los niños vulnerables, reducción de la pobreza y fomento de la seguridad alimentaria. Turquía formuló recomendaciones.

98. Turkmenistán celebró el fortalecimiento de los mecanismos legislativos, institucionales y normativos para promover y proteger los derechos humanos, incluida la legislación pertinente, y el mejoramiento de las condiciones carcelarias. Turkmenistán formuló recomendaciones.

99. Uganda puso de relieve logros como el suministro gratuito de servicios de salud y educación primaria para todos, la creación de una red de seguridad social para los grupos vulnerables y el avance en la persecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Uganda formuló recomendaciones.

100. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción el avance hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los esfuerzos por garantizar la igualdad social y de derechos a todos los ciudadanos, incluidos los derechos sociales y económicos. Formularon una recomendación.

101. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó satisfacción por la promulgación de la legislación pertinente y las exhortaciones de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño al apoyo de la mujer mediante su empoderamiento económico. Manifestó preocupación por los problemas del matrimonio precoz y la violencia contra la mujer. Se hizo eco de las exhortaciones en el sentido de que Bhután arbitrara mecanismos autorreguladores para los medios de información e introdujera legislación sobre la libertad de información. Formuló recomendaciones.

102. Los Estados Unidos de América elogiaron a Bhután por el avance de su proceso de democratización. Expresaron su decepción ante la negativa a admitir de regreso a los refugiados butaneses de los campamentos en Nepal. Manifestaron su inquietud por la existencia de leyes y prácticas que restringían la libertad religiosa y por el hecho de que se penalizaran actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo. Formularon recomendaciones.

103. El Uruguay elogió los cambios institucionales y legislativos y las iniciativas para consolidar el poder judicial y la democracia. Alentó a Bhután a invitar a los titulares de mandatos de procedimientos especiales a visitar el país. El Uruguay formuló recomendaciones.

104. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción las medidas institucionales y legislativas para mejorar la gestión de los servicios públicos, con la participación de todas las partes interesadas, y las iniciativas para reducir la pobreza y prestar servicios de salud gratuitos. Formuló recomendaciones.

105. Viet Nam felicitó a Bhután por sus esfuerzos para salvaguardar el estado de derecho, afianzar la democracia y garantizar al pueblo el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Formuló recomendaciones.

106. El Yemen tomó nota de que, a pesar de los múltiples problemas que afrontaba, Bhután había promulgado legislación para promover y proteger los derechos humanos y fortalecer el poder judicial, y de que realizado una labor de fomento de la capacidad y de sensibilización, entre otras cosas mediante la formación jurídica en materia de derechos humanos. El Yemen formuló una recomendación.

107. Zambia encomió la promulgación de legislación fundamental sobre los derechos humanos y los esfuerzos de Bhután por suministrar servicios gratuitos de salud y educación y proteger a la población marginada. Alentó a Bhután a continuar en su empeño de promoción y protección de los derechos humanos. Zambia formuló recomendaciones.

108. El Afganistán celebró las medidas adoptadas por Bhután para promover los derechos económicos y sociales. Reconoció la importante función desempeñada por la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas menos favorecidas, así como el aumento de las organizaciones de la sociedad civil y la importancia creciente de su función. El Afganistán formuló recomendaciones.

109. Argelia celebró la promulgación de leyes sobre la violencia doméstica, la protección de la infancia y la corrupción y la creación de comisiones para supervisar la labor en la esfera de los derechos humanos, los asuntos de la mujer y la infancia y la igualdad de género. Argelia formuló recomendaciones.

110. La Argentina alentó a Bhután a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a adherirse a los instrumentos internacionales de derechos en que aún no era parte. La Argentina reconoció la preocupación del Estado por los derechos de la mujer y su dedicación a estos. La Argentina formuló recomendaciones.

111. Armenia alentó a Bhután a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y otros tratados de derechos humanos, en particular la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Manifestó preocupación por el número de jóvenes que jamás habían asistido a la escuela. Armenia formuló recomendaciones.

112. Australia encomió la celebración satisfactoria de las elecciones en 2013, el avance en la persecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el empeño de Bhután por mejorar las condiciones de vida de la población y las reformas jurídicas introducidas para abordar las cuestiones de derechos humanos. Expresó preocupación por la situación de los refugiados butaneses en Nepal. Australia formuló recomendaciones.

113. En respuesta a preguntas sobre la libertad religiosa, la delegación explicó que el pueblo butanés era libre de abrazar y profesar cualquier religión. La delegación se remitió al artículo 7, párrafo 4, de la Constitución, que garantizaba el derecho a profesar cualquier religión siempre que la persona no fuese obligada a abrazarla mediante coerción o inducción.

114. En respuesta a preguntas sobre cuestiones electorales, la delegación explicó que los ciudadanos butaneses tenían derecho a voto a partir de los 18 años de edad. No obstante, según la Constitución y la Ley de Elecciones de 2008, los miembros de la familia real, las autoridades religiosas y los miembros de las instituciones religiosas no podían participar en el proceso electoral ni afiliarse a partidos políticos, ya que se suponía que, estando por encima de la política, debían abstenerse de promover a partido o candidato alguno en las elecciones. La Comisión Electoral era una entidad independiente, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la Ley de Elecciones.

115. Respecto de la cuestión de los refugiados en los campamentos al este de Nepal, la delegación explicó que no se trataba de una situación normal de refugiados, sino de una situación derivada de la inmigración económica irregular. La razón de fondo era el desplazamiento masivo de personas de la región afectadas por la pobreza extrema, el deterioro ambiental y la inestabilidad política. Había más de 130.000 trabajadores no butaneses en Bhután, más que en la década de los noventa. Algunos contraían matrimonio con personas locales para poder permanecer en Bhután, y otros incluso solicitaban la ciudadanía. Los Gobiernos de Bhután y Nepal habían constatado que en los campamentos

había gente de diversos orígenes, incluida gente no butanesa. La delegación agradeció al grupo básico de países que hubiera reasentado a refugiados en terceros países.

116. En respuesta a preguntas sobre los derechos del niño, la delegación explicó que Bhután era parte en la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños y se estaba ocupando de problemas de protección del niño tales como el matrimonio infantil, los castigos corporales y las prácticas tradicionales nocivas.

117. Para concluir, la delegación dio las gracias a todos los Estados miembros participantes. Bhután valoraba las recomendaciones recibidas y las tomaría seriamente en consideración.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

118. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Bhután:

118.1 **Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Chad);**

118.2 **Seguir revisando la legislación nacional para armonizarla con las obligaciones internacionales del Estado en el ámbito de los derechos humanos (Turkmenistán);**

118.3 **Establecer un comité de bienestar del niño, como prevé la Ley de Atención y Protección a la Infancia (Sudáfrica);**

118.4 **Establecer una organización eficaz en el Gobierno para la ejecución del programa de protección de la infancia como medida inicial (Turquía);**

118.5 **Seguir prestando asistencia a la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño mediante el fortalecimiento de su capacidad y la aportación de recursos humanos y conocimientos técnicos suplementarios (Afganistán);**

118.6 **Continuar los esfuerzos para asegurar el funcionamiento fluido y productivo de la División de Protección de la Mujer y el Niño en el país (Azerbaián);**

118.7 **Intensificar la labor de seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas con el empoderamiento de la mujer y la protección de la infancia mediante la creación de un sistema de vigilancia apropiado (Belarús);**

118.8 **Fortalecer la labor de seguimiento y evaluación del empoderamiento de la mujer y la protección de la infancia mediante la creación de mecanismos de vigilancia apropiados (Etiopía);**

118.9 **Seguir desarrollando el marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Jordania);**

118.10 **Llevar adelante su compromiso de desarrollar los recursos humanos y reforzar las instituciones sociales y políticas nacionales con miras a mejorar su capacidad para cumplir sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos (Timor-Leste);**

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 118.11 Reforzar la labor nacional de promoción de la educación y la formación en derechos humanos (Egipto);
- 118.12 Seguir recabando la asistencia del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para promover el conocimiento de los derechos humanos en todo el país (Timor-Leste);
- 118.13 Proseguir su cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para superar las dificultades y los retos persistentes (República Democrática Popular Lao);
- 118.14 Solicitar a la comunidad internacional la ayuda y la asistencia técnica necesarias para cumplir sus obligaciones dimanantes de las convenciones y los tratados internacionales (Marruecos);
- 118.15 Seguir trabajando en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos (Pakistán);
- 118.16 Solicitar asistencia técnica para reforzar su capacidad para cumplir sus obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados internacionales (Uganda);
- 118.17 Seguir adelante con sus políticas de fomento de los derechos de la mujer (Jordania);
- 118.18 Velar por la protección y la promoción de los derechos de la mujer, sobre todo en zonas rurales, en particular fomentando la participación de las mujeres en la política y los procesos de decisión en los planos nacional y local y reforzando la prevención y represión de la violencia contra las mujeres y los niños (República Checa);
- 118.19 Prestar mayor atención al problema de la violencia doméstica, a las disparidades de género en la enseñanza universitaria y a la participación de las mujeres en la política (Kirguistán);
- 118.20 Concebir actividades de concienciación en el marco de la labor de prevención del matrimonio infantil, y considerar la posibilidad de mejorar la disponibilidad de servicios de atención prenatal y posnatal para las mujeres (Eslovenia);
- 118.21 Seguir adoptando las medidas necesarias para promover los derechos de los niños y las mujeres (Nicaragua);
- 118.22 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y a las deficiencias en el respeto de los derechos de las mujeres y los niños (Portugal);
- 118.23 Proseguir sus esfuerzos para dar a conocer en las comunidades rurales las leyes matrimoniales y los riesgos que entrañan los matrimonios de menores y los matrimonios precoces y forzados (Canadá);
- 118.24 Seguir atendiendo a todas las necesidades de los niños vulnerables, especialmente los niños de entornos socioeconómicos pobres (República Islámica del Irán);
- 118.25 Seguir trabajando para prestar asistencia social a los niños en situaciones de riesgo, especialmente los niños de entornos socioeconómicos pobres (Yemen);
- 118.26 Seguir trabajando en la promoción de los derechos del niño y del derecho a la educación (Arabia Saudita);

- 118.27 **Aplicar la ley de 2011 relativa a la protección del niño (Madagascar);**
- 118.28 **Adoptar medidas para aplicar eficazmente el Plan de Acción Nacional sobre la Protección de la Infancia (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 118.29 **Agilizar la formulación y la aprobación de normas y reglamentos para la aplicación de las disposiciones de la Ley de Adopciones y la Ley de Atención y Protección a la Infancia de 2011 (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 118.30 **Seguir adelante con las medidas de mejora de las condiciones de acceso a la educación y los servicios sanitarios para todos, sin discriminaciones (Argelia);**
- 118.31 **Seguir concediendo atención prioritaria a la protección de las mujeres y los niños contra la violencia doméstica, entre otros medios aplicando la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y siguiendo de cerca sus efectos (Alemania);**
- 118.32 **Adoptar medidas para combatir la violencia contra las mujeres, en particular la violencia de doméstica (Francia);**
- 118.33 **Reforzar las medidas de lucha contra la violencia de género, en particular intensificando las labores educativas de concienciación y patrocinando programas para la emancipación económica de las mujeres, especialmente en zonas rurales (España);**
- 118.34 **Seguir ampliando la cooperación con los asociados regionales e internacionales para facilitar la creación de capacidad de lucha contra la violencia doméstica, la violencia de género y la trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños (Filipinas);**
- 118.35 **Proseguir la labor de prevención y lucha contra la trata de seres humanos, también en el marco de la formación de profesionales, y aumentar el grado de conciencia al respecto (Belarús);**
- 118.36 **Redoblar los esfuerzos de prevención de las formas inaceptables de trabajo infantil (Italia);**
- 118.37 **Seguir adoptando medidas para garantizar la aplicación efectiva e imparcial de las leyes y acabar con la impunidad en los casos de violencia doméstica (Argentina);**
- 118.38 **Seguir mejorando el estado de derecho y adoptar nuevas medidas para mejorar la capacidad de los organismos de orden público (Singapur);**
- 118.39 **Consolidar el estado de derecho y el buen gobierno, en particular fortaleciendo la capacidad del sistema de imposición de la ley y las instituciones nacionales de derechos humanos (Viet Nam);**
- 118.40 **Adoptar medidas para facilitar el acceso público oportuno a la información mediante el proyecto de ley sobre el derecho a la información (India);**
- 118.41 **Facilitar la creación y el desarrollo de organizaciones de la sociedad civil en el país (Afganistán);**
- 118.42 **Seguir promoviendo una cultura democrática perdurable, velando en particular por que las mujeres participen en la vida política y ocupen altos cargos en la administración pública (Suiza);**

- 118.43 Seguir fomentando una cultura democrática perdurable, entre otros medios potenciando la participación de las mujeres en los procesos de decisión y redoblando los esfuerzos para exigir la rendición de cuentas (Estado de Palestina);
- 118.44 Adoptar nuevas medidas para promover la participación política de las mujeres (Kazajstán);
- 118.45 Proseguir su campaña de sensibilización para fomentar la participación de las mujeres en el proceso político en los planos nacional y local (Indonesia);
- 118.46 Adoptar medidas para incrementar la participación política de las mujeres (India);
- 118.47 Fomentar la participación de las mujeres en el proceso político (Malasia);
- 118.48 Formular políticas de género que permitan una participación más amplia de las mujeres en la política (Paraguay);
- 118.49 Realizar campañas para fomentar la participación de las mujeres en la política (Camboya);
- 118.50 Revisar las políticas de educación y formación y subsanar sus deficiencias; definir estrategias para fomentar el empleo, mejorar las condiciones de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades (Estado de Palestina);
- 118.51 Elaborar una política nacional integral y planes estratégicos para generar empleo y garantizar la igualdad de oportunidades (Bahrein);
- 118.52 Seguir fomentando el crecimiento económico y las oportunidades de trabajo (Omán);
- 118.53 Redoblar los esfuerzos de aplicación de la Política Nacional de Empleo creando más oportunidades de trabajo para los jóvenes (República Islámica del Irán);
- 118.54 Seguir adoptando medidas eficaces que favorezcan el empleo de los jóvenes (China);
- 118.55 Seguir aplicando programas para los jóvenes desempleados a fin de constituir una fuerza de trabajo cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover la iniciativa empresarial de los jóvenes (Brunei Darussalam);
- 118.56 Prestar mayor atención a la creación de empleo, abordando en particular el problema del desempleo juvenil (Turquía);
- 118.57 Remunerar la participación en programas de pasantías y acompañarlos de actividades de educación y formación técnica mediante programas de colaboración con el sector económico e industrial del país (México);
- 118.58 Continuar la labor de creación de un sistema más sólido de protección social mediante las iniciativas enumeradas en el informe nacional y pedir a la comunidad internacional que preste apoyo a esos esfuerzos nacionales (Cuba);
- 118.59 Seguir adelante con los programas de reducción de la pobreza y la labor de creación de un sistema de protección social más sólido (Kuwait);

- 118.60 **Desarrollar aún más sus acertadas políticas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, sobre todo en las zonas más necesitadas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 118.61 **Seguir fomentando sus recursos humanos para armonizar e integrar mejor las obligaciones internacionales con la legislación y las prácticas nacionales, prestando mayor atención al empleo, la educación, la atención de la salud, la seguridad alimentaria y el bienestar social, especialmente en las zonas rurales y alejadas (Viet Nam);**
- 118.62 **Seguir intensificando los esfuerzos en pro de la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico a fin de salir de la categoría de país menos desarrollado para 2020 (República Unida de Tanzania);**
- 118.63 **Seguir trabajando en pro de la reducción de la pobreza, particularmente en las zonas rurales (Camboya);**
- 118.64 **Redoblar los esfuerzos para reducir la pobreza a fin de lograr un crecimiento equilibrado e incluyente (China);**
- 118.65 **Seguir aplicando políticas públicas de lucha contra la pobreza (Paraguay);**
- 118.66 **Intensificar el proceso de eliminación de la pobreza localizando los principales obstáculos sociales (Eritrea);**
- 118.67 **Seguir adelante con las medidas de reducción de la pobreza, en particular la reducción de la pobreza multidimensional (Azerbaiyán);**
- 118.68 **Adoptar medidas concretas para reducir la pobreza multidimensional (República Islámica del Irán);**
- 118.69 **Seguir abordando los problemas de la reducción de la pobreza multidimensional (Myanmar);**
- 118.70 **Seguir movilizando recursos y medios internos e intensificando la cooperación con los asociados y los organismos de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas de la pobreza (Eritrea);**
- 118.71 **Promover y proteger los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 118.72 **Redoblar los esfuerzos para seguir reduciendo la pobreza, sobre todo en las zonas rurales (Indonesia);**
- 118.73 **Asignar suficientes recursos a proyectos de agua potable, especialmente en las zonas rurales y marginadas (México);**
- 118.74 **Seguir reforzando la prestación de servicios gratuitos de salud y educación en las zonas alejadas y el sistema de bienestar social *Kidu* en beneficio de las poblaciones más vulnerables (Emiratos Árabes Unidos);**
- 118.75 **Seguir prestando servicios gratuitos de salud, aplicando plenamente la Política Nacional de Salud consolidada que se promulgó en julio de 2011 (República Popular Democrática de Corea);**
- 118.76 **Seguir consolidando los fructíferos programas de salud que proporcionan atención médica universal, gratuita y de calidad a todos los butaneses (República Bolivariana de Venezuela);**
- 118.77 **Seguir esforzándose en mejorar la calidad de los servicios de salud para madres y niños, entre otros medios impartiendo formación a las**

embarazadas y las madres con miras a disminuir los índices de mortalidad materna y neonatal, y recabar la asistencia de la comunidad internacional para prestar mejores servicios de salud a la población (Mauricio);

118.78 Adoptar una estrategia integral para reducir la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años que comprenda la provisión de un entorno saludable, agua potable y saneamiento, y la atención apropiada del niño, la promoción de la lactancia materna exclusiva y la mejora de la formación y la salud de las madres (Irlanda);

118.79 Compartir sus experiencias en la provisión de educación gratuita a todos los niños (República Popular Democrática de Corea);

118.80 Proseguir los actuales esfuerzos de promoción de una educación integradora (Eritrea);

118.81 Seguir desarrollando las políticas de educación de calidad en el país, prestando especial atención al suministro de servicios escolares a los niños de las zonas alejadas y de difícil acceso (Kazajstán);

118.82 Redoblar los esfuerzos gubernamentales de erradicación del analfabetismo, sobre todo en zonas alejadas y de difícil acceso (Kirguistán);

118.83 Seguir mejorando el sistema educativo y garantizar un acceso equitativo a la educación de calidad a la población (Singapur);

118.84 Seguir adoptando medidas para promover y garantizar el derecho a la educación en el país, y en particular para incrementar la escolarización de los jóvenes (Armenia);

118.85 Adoptar nuevas medidas para corregir el descenso en la escolarización de las niñas y lograr que las jóvenes terminen la enseñanza secundaria (Portugal);

118.86 Seguir con los programas de mejora del nivel educativo mediante apoyo financiero, especialmente para las niñas de familias pobres (Bahrein);

118.87 Seguir corrigiendo las disparidades de género en los índices de escolarización de la enseñanza universitaria (Myanmar);

118.88 Utilizar el proceso educativo para difundir la cultura de los derechos humanos y dar a conocer esos derechos (Arabia Saudita);

118.89 Seguir esforzándose para mejorar el acceso a la educación de calidad de todos los ciudadanos jóvenes, especialmente aquellos con necesidades especiales (Brunei Darussalam);

118.90 Trabajar en estrecha colaboración con la comunidad internacional en la persecución del objetivo prioritario de la educación para todos, especialmente para los niños con discapacidad (Maldivas);

118.91 Seguir aplicando el programa de educación no formal para adultos, incluidas las personas con discapacidad (Sudán del Sur);

118.92 Reforzar las medidas para permitir la plena integración de las personas con discapacidad en la vida económica, política, social y cultural, aplicando un planteamiento de derechos humanos (España);

118.93 Redoblar los esfuerzos para hacer operativos el concepto de Felicidad Nacional Bruta y las herramientas empleadas para supervisar su aplicación en el proceso de desarrollo (Sudán);

- 118.94 Seguir reforzando las medidas para progresar en los ámbitos definidos en el plan nacional de desarrollo con los medios adecuados (Sri Lanka);
- 118.95 Solicitar asistencia para el desarrollo a fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Etiopía);
- 118.96 Seguir luchando contra la pobreza y los efectos negativos del cambio climático con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 118.97 Seguir valiéndose de la asistencia técnica y la cooperación internacional en las tareas relacionadas con la gestión y la preparación para casos de desastre y la mitigación del cambio climático (Maldivas);
- 118.98 Formular y presentar propuestas de asistencia para fomentar la capacidad de gestión de los casos de desastre; una de estas propuestas podría ser, por ejemplo, promover el conocimiento de los agentes nacionales pertinentes sobre los efectos del cambio climático y sobre una gestión de los casos de desastre apropiada desde el punto de vista de los derechos humanos (Islas Salomón);
- 118.99 Intensificar la labor de conservación del medio ambiente, que contribuye a los esfuerzos mundiales de salvaguardia del patrimonio común de la humanidad (Sri Lanka);
- 118.100 Intensificar la labor de conservación del medio ambiente, que contribuye significativamente a los esfuerzos mundiales de salvaguardia del patrimonio común de la humanidad (Pakistán);
- 118.101 Solicitar la asistencia técnica y la cooperación, según se considere apropiado, de la comunidad internacional, en particular de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros organismos especializados, con miras a la promoción y la protección del conjunto de los derechos humanos de la población (Mongolia);
- 118.102 Pedir asistencia técnica para el fomento de la perspectiva de género, el empoderamiento de la mujer, la protección de los niños, la prevención de la trata de personas y la gestión de casos de desastre (Uganda);
- 118.103 Continuar los esfuerzos para reforzar las leyes contra la corrupción y el marco institucional (Azerbaián).
119. Bhután considera que la recomendación 118.1 *supra* ya ha sido aplicada.
120. Bhután examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:
- 120.1 Seguir ampliando sus compromisos internacionales y considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Letonia); proseguir la labor de establecimiento de un marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la ratificación de instrumentos básicos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia); adoptar medidas para ratificar los instrumentos básicos de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Sierra Leona); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Austria); adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Perú); ratificar todos los tratados internacionales fundamentales de derechos

humanos, y muy en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania); ratificar los principales instrumentos de derechos humanos o adherirse a ellos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Madagascar); ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argelia); ratificar sin dilación los otros tratados fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ghana); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Túnez); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Botswana); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Gabón); adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a sus protocolos (Uruguay);

120.2 Considerar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Egipto); considerar la posibilidad de ratificar y aplicar tratados internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Zambia); seguir trabajando en el establecimiento de un marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la ratificación de los instrumentos básicos, en especial el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia); adoptar medidas para ratificar las convenciones esenciales sobre derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sierra Leona); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Austria); adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Perú); ratificar todos los tratados fundamentales de derechos humanos, muy en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Alemania); ratificar los principales instrumentos de derechos humanos o adherirse a ellos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Madagascar); ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Argelia); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Túnez); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus protocolos facultativos (Portugal); adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay); firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sus protocolos facultativos (España);

120.3 Seguir trabajando en el establecimiento de un marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la ratificación de instrumentos básicos, especialmente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Francia); ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, firmada en 1973 (Perú); ratificar los principales instrumentos de derechos humanos o adherirse a ellos, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Madagascar); ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Túnez); adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Gabón); ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Chad);

120.4 Seguir ampliando sus compromisos internacionales y considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Letonia); adoptar medidas para ratificar las convenciones básicas sobre derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona); ratificar todos los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, y muy en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania); ratificar los principales instrumentos de derechos humanos o adherirse a ellos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Madagascar); ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Túnez); ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como se recomendó anteriormente (Dinamarca); adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Uruguay);

120.5 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Suiza); ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

120.6 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Egipto); considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas); ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia); ratificar sin dilación otros tratados fundamentales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ghana);

120.7 Considerar la posibilidad de ratificar cuanto antes la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Tailandia); seguir trabajando en el establecimiento de un marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la ratificación de los instrumentos básicos, especialmente la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada por Bhután en 2010 (Francia); ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Austria); ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argelia); ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);

120.8 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Zambia); seguir trabajando en el establecimiento de un marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la ratificación de los instrumentos básicos, especialmente la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Uruguay);

120.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);

120.10 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos de derechos humanos, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Paraguay); seguir ampliando sus compromisos internacionales y considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia); considerar la posibilidad de adherirse a los principales tratados internacionales de derechos humanos, incluido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Italia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Botswana); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Australia); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente su legislación nacional en consecuencia, entre otros medios introduciendo disposiciones para colaborar pronta y plenamente con esta Corte e investigar y enjuiciar eficazmente los actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en sus tribunales nacionales, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Países Bajos);

120.11 Considerar la posibilidad de adherirse a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de ratificar los convenios esenciales de dicha organización (Austria); considerar la posibilidad de adherirse al Convenio de la OIT N° 189 (2011), sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Filipinas); ratificar los convenios de la OIT N° 182 (1999), sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y N° 138 (1973), sobre la edad mínima de admisión al empleo (México);

120.12 Redoblar esfuerzos para adherirse al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Filipinas);

120.13 Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

120.14 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, a su Protocolo de 1967 y a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Canadá);

120.15 Ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal);

120.16 Seguir trabajando en la adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos (Kazajstán);

120.17 Establecer una relación de cooperación constante con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Paraguay);

120.18 Mejorar la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, en particular incorporando y aplicando las normas internacionales de derechos humanos (Montenegro);

- 120.19 Intensificar la cooperación con los órganos de derechos humanos y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, a fin de ampliar la asistencia técnica y contribuir a mejorar globalmente la definición de normas en el país (Serbia);
- 120.20 Considerar la posibilidad de incrementar la cooperación con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, en particular los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Turkmenistán);
- 120.21 Colaborar con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Chad);
- 120.22 Seguir estableciendo relaciones de colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Islas Salomón);
- 120.23 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Eslovenia);
- 120.24 Cursar una invitación abierta permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a visitar Bhután (Perú); cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Montenegro);
- 120.25 Intensificar su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos cursando una invitación permanente a todos sus titulares de mandatos (Letonia);
- 120.26 Aceptar las solicitudes de visita de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en particular el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (Francia);
- 120.27 Invitar cuanto antes al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias a que visite el país y cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (República Checa);
- 120.28 Aceptar la solicitud del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias de visitar Bhután (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 120.29 Aceptar la visita solicitada por el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Irlanda);
- 120.30 Aplicar nuevas medidas para prevenir los matrimonios de menores (Italia);
- 120.31 Modificar las leyes pertinentes para lograr la inscripción de todos los niños en el registro civil, incluidos los niños sin padre (Austria);
- 120.32 Garantizar los derechos fundamentales de todos los habitantes del país sin discriminaciones y reformar la Ley de Ciudadanía en consecuencia (Suiza);
- 120.33 Armonizar el procedimiento de transmisión de la nacionalidad butanesa para que las mujeres puedan transmitirla a sus hijos en las mismas condiciones que los hombres (Francia);

- 120.34 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de los ancianos, los niños, las personas con discapacidad y las minorías, y dar la máxima prioridad a la extensión de la seguridad social a todas las regiones del país (Nepal);
- 120.35 Seguir trabajando para promover los derechos de las personas con discapacidad e integrar los derechos de las minorías y los grupos vulnerables en los programas y proyectos gubernamentales (Nicaragua);
- 120.36 Considerar la posibilidad de prohibir el uso de castigos corporales en los niños en todos los entornos (Zambia);
- 120.37 Fortalecer la conciencia de género mediante la incorporación de contenidos con una perspectiva de derechos humanos en la educación formal e informal a fin de erradicar la violencia contra las mujeres (Costa Rica);
- 120.38 Adoptar medidas, en la ley y en la práctica, para acabar con todas las formas de trabajo infantil, con arreglo a las normas internacionales más exigentes (Costa Rica);
- 120.39 Mejorar el acceso en condiciones de igualdad al sistema de asistencia judicial, en particular para los pobres y los grupos marginados (Austria);
- 120.40 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América, Francia);
- 120.41 Proceder a la abolición de las leyes que actualmente penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo (España);
- 120.42 Considerar la posibilidad de modificar las leyes que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo (Argentina);
- 120.43 Seguir aportando, de conformidad con las obligaciones que sus obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, la mayor protección y apoyo posibles a la familia en cuanto unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 120.44 Revisar las leyes y las prácticas relativas a los grupos religiosos para garantizar que todas las personas y confesiones e instituciones religiosas tengan libertad para asociarse y profesar sus creencias religiosas (Sierra Leona);
- 120.45 Proteger la libertad de religión permitiendo que todas las personas profesen libremente su religión y ofrecer a las organizaciones religiosas las mismas posibilidades de obtener reconocimiento jurídico (Estados Unidos de América);
- 120.46 Seguir mejorando el entorno para la creación de organizaciones de la sociedad civil, en particular en los ámbitos del conocimiento jurídico, y en defensa y vigilancia de los derechos humanos (Austria);
- 120.47 Seguir obrando por que su proceso de democratización sea más incluyente y orientado al desarrollo (Nepal);
- 120.48 Modificar el Código Electoral y velar por una participación más amplia de todos los ciudadanos en el proceso electoral y por que todos gocen de las mismas posibilidades de ejercer el derecho a votar y a presentarse a las elecciones (República Checa);
- 120.49 Instaurar una política nacional de seguridad social completa e institucionalizada (Sudáfrica);

- 120.50 Redoblar esfuerzos para hacer que la educación primaria sea obligatoria, totalmente gratuita y accesible para todos los niños, aplicando medidas adicionales para garantizar el derecho a la educación de los niños de las minorías étnicas (Brasil);
- 120.51 Reforzar las medidas que garantizan la inclusión y el respeto de los derechos de todas las comunidades étnicas y religiosas (Canadá);
- 120.52 Estudiar con buena disposición el retorno de las personas refugiadas en Nepal con necesidades humanitarias acuciantes (Australia);
- 120.53 Contribuir a encontrar una solución aceptable a la situación de las personas que viven en campamentos de refugiados y prestar especial atención a los ancianos y a quienes han sido separados de sus familias (Alemania);
- 120.54 Revitalizar el diálogo con los países vecinos para permitir el retorno de refugiados butaneses que siguen viviendo en campamentos al otro lado de las fronteras (Austria); redoblar los esfuerzos para resolver, mediante negociaciones bilaterales, el problema de los desplazados que antes residían en el país y ahora lo hacen en un país vecino (Sierra Leona); mantener el diálogo con Nepal para encontrar soluciones aceptables para los refugiados butaneses de origen nepalés que quedan en los campamentos de refugiados nepaleses (República Checa);
- 120.55 Seguir trabajando en la promoción y la protección de los derechos de los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, especialmente de aquellos que siguen en campamentos (Zambia);
- 120.56 Permitir la repatriación voluntaria de refugiados butaneses de etnia nepalesa a Bhután (Estados Unidos de América);
- 120.57 Reanudar las negociaciones bilaterales con Nepal y cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para facilitar el retorno voluntario de los refugiados a Bhután, ocupándose en particular de los casos que susciten preocupaciones humanitarias acuciantes (Países Bajos);
- 120.58 Redoblar los esfuerzos, junto con Nepal, para encontrar una solución duradera a la situación de los refugiados butaneses en Nepal (Francia);
- 120.59 Adoptar las medidas necesarias para permitir que los refugiados butaneses que deseen retornar a Bhután puedan hacerlo de forma segura y en condiciones de respeto de sus derechos (Suiza);
- 120.60 Redoblar los esfuerzos para armonizar las leyes y reglamentos nacionales de inmigración con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Tailandia).
121. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Bhutan was headed by H. E. Mr. Lyonpo Damcho Dorji, Minister for Home and Cultural Affairs, and composed of the following members:

- H. E. Mr. Yeshey Dorji, Foreign Secretary, Ministry of Foreign Affairs (MFA);
  - Ambassador Sonam T. Rabgye, Director-General, PPD, MFA;
  - Mr. Rinchen Kuentsyl, Deputy Chief, PPD, MFA;
  - Ms. Metho Dema, Assistant Desk Office, PPD, MFA;
  - Mr. Thinley Namgyel, Director, Gross National Happiness Commission;
  - Ms. Dechen Zam, Chief Planning Officer, Ministry of Education;
  - Mr. Sonam Tashi, Deputy Chief Attorney, Office of the Attorney General;
  - Ms. Phintsho Choeden, Director-General, National Commission for Women and Children;
  - Ms. Dorji Ohm, Executive-Director, Youth Development Fund;
  - H. E. Mr. Daw Penjo, Ambassador and Permanent Representative;
  - Mr. Kinley Wangchuk, Minister Counsellor;
  - Ms. Chening Peldon, Counsellor;
  - Ms. Tashi Peldon, First Secretary;
  - Ms. Pema Tshomo, Second Secretary.
-